

PERSONERIA		APELLIDOS		NOMBRES		C.C.P.P.		MUNICIPIO		ESTADO DE FLORENCIA	
		GONZALEZ		JUAN		1300865542.4		MUNICIPIO		ESTADO DE FLORENCIA	
CODIGO		C.D.G.A.E. RAFAEL CARPINO CRISTINA									

017066443	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
-----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		MATERIALES		ENTRERO SUPERIOR		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		ECHO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																															
caña		madera		adobe o piedra		hormigon o metal		no tiene		caña		madera o lata		bloque ornamental		madera tipo chapa o hierro		aluminio		materiales		aluminio de color		no tiene		sobrepuestas		empotradas		no tiene		tiene de 2° orden		tiene de 1er. orden		buena		regular		mal		ruina																																																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AVANCE TOTAL DE LA PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD		PROPIEDAD			
------------------------------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	-----------	--	--	--

NUMERO : 2014-13-08-01-P00838

COMPRAVENTA; OTORGA EL SEÑOR ANGEL MANUEL CEDEÑO
PICO; A FAVOR DEL SEÑOR EDGAR RAFAEL CARRION CUEVA

CUANTIA : USD \$ 7.200,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día catorce de Febrero del dos mil catorce, ante mí, **ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara, por una parte el señor **ANGEL MANUEL CEDEÑO PICO**, en calidad de **VENDEDOR**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **EDGAR RAFAEL CARRION CUEVA**, en calidad de **COMPRADOR**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura. El compareciente es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar en y autorizar una de Compraventa de un bien raíz, conforme las siguientes estipulaciones: **PRIMERA : OTORGANTES.** Intervienen y suscriben el presente contrato, por una parte el señor **ANGEL MANUEL CEDEÑO PICO**, a quien para efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "VENDEDOR"; y, por otra parte el señor **EDGAR RAFAEL CARRION CUEVA**, a quien para los efectos de este contrato, se lo llamará simplemente "COMPRADOR". Los contratantes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de

Manta, con capacidad legal suficiente, cual en derecho se requiere para ejecutar esta clase de actos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Con fecha siete de Septiembre del dos mil cinco consta inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, la escritura publica de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Cuarta del Cantón Manta con fecha diecisiete de Agosto del dos mil cinco, en la cual consta que los señores CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO Y SALTOS CALDERERO JUANA DEL JESUS dieron en venta a favor del señor CEDEÑO PICO ANGEL MANUEL soltera. Un inmueble que consiste en un lote de terreno ubicado en la actual Barrio Urbirrios, de la parroquia tarqui del cantón Manta. El mismo que tiene las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE: Con diez metros y lindera con calle planificada ; POR ATRÁS: Con diez metros y lindera con calle planificada ; POR EL COSTADO DERECHO: Con noventa metros y lindera con área adjudicada al señor Ángel Cedeño y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con noventa metros y lindera con área adjudicada al señor Washington Zambrano Barrezueta. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS. Encontrándose libre de todo gravamen.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes indicados, y por medio de este instrumento público el "VENDEDOR", da en venta real y enajenación perpetua a favor del COMPRADOR todo el inmueble descrito e individualizado en la cláusula segunda de este contrato, con las mismas medidas, linderos y ubicación.- **CUARTA: PRECIO Y CUANTIA.-** El precio del terreno que se vende, descrito en la cláusula segunda de este contrato, es el de \$ 13.000,00 ; que el vendedor declara haber recibido dicha cantidad de dinero, en moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos del comprador, sin que exista reclamo posterior, por este concepto. La cuantía de esta escritura de compraventa está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta \$ 7.200,00.- **QUINTA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley correspondan.- **LAS DE ESTILO.-** Sírvasse señora Notaria anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- (Firmado) Abogada ROSITA ESPINAL MERO Matrícula número: 13-2009-95 F.A.M.. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes

ECUATORIANA***** A133911222
 SOLTERO
 PRIMARIA
 ANGEL CEDENO
 ANA PICO
 MANTA 29/12/2005
 29/12/2017
 REN 0498726



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 DE VOTACIÓN Y CUALIFICACIÓN
 CIUDADANIA N° 130486522
 CEDENO PICO ANGEL MANUEL
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 21 DICIEMBRE 1966
 019 02435 M
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1966
 Angel Pico
 130486



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 023
 023 - 0074 1304865924
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CEDENO PICO ANGEL MANUEL
 MANABI
 PROVINCIA MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 MANTA - FE
 ZONA
 CANTÓN PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
 DE VOTACIÓN Y CUALIFICACIÓN
 CIUDADANIA N° 110270644-5
 CARRION CUEVA EDGAR RAFAEL
 LOJA/CHAGUARPAMBA/CHAGUARPAMBA
 24 OCTUBRE 1968
 002-1 0108 00248 M
 LOJA/CHAGUARPAMBA
 CHAGUARPAMBA 1968



ECUATORIANA***** E344312242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL EZEQUIEL CARRION
 DEBIE MARIA CUEVA
 MANTA 24/01/2012
 24/01/2024
 REN 4246663



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 005
 005 - 0068 1102706445
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CARRION CUEVA EDGAR RAFAEL
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA
 CIRCUNSCRIPCIÓN DE EXTERIOR PAÍS
 C. E. EN BARCELONA BARCELONA
 CONSULADO ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0090182

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CEDENO PICO ANGEL MANUEL.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
3250807000 MAZATO YRAS URBIRIOS
Manta, Once de Febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Macias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0042772

DATOS DEL CONTRUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC:		CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES :	CEDEÑO PICO ANGEL MANUEL	AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	MAZATO TRAS URBIRIOS	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN :			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN	VALOR
Nº PAGO:	290094		3.00
CAJA:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA		
FECHA DE PAGO:	30/01/2014 12:35:36		
ÁREA DE SELLO			3.00
		TOTAL A PAGAR	
		VALIDO HASTA: miércoles, 30 de abril de 2014	
		CERTIFICADO DE SOLVENCIA	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº 9993700

ESPECIE VALORADA
USD 1.00

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad DE MANUEL ROSALES MANUEL
perteneiente a MAZATO TRAS URBIRIOS.
ubicada AV. LUJO COMERCIAL PTE.
cuyo \$7200.00 SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Imoreira

Manta, de 15 NOVIEMBRE 2012

Director Financiero Municipal





TITULO DE CREDITO No. 000103741

EMISSION: 11/15/2012 1:07 VLADIMIR LEON

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Robert M. Anderson, President
Phone: 1-800-888-0001
Fax: 1-800-888-0001
E-mail: 1-800-888-0001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0110611

Nº. Certificación: 110611

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 13 de febrero de 2014

Nº. Electrónico: 19734

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-25-08-07-000

Ubicado en: MAZATO TRAS URBIRIOS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 900,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1304865924

CEDENO PICO ANGEL MANUEL

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 7200,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

7200,00

Son: SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que regula el Bienio 2014 - 2015".

Arg. Daniel Ríos Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 13/02/2014 9:26:32



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Rector 1300000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611479 / 2611477

TITULO DE CREDITO No. 000103742

11/15/2013 1:07

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una estructura pública de: COMPRA VENTA DE SCLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-25-08-07-000	900,00	7200,00	43929	103742

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1304865924	CEDEÑO PICO ANGEL MANUEL	MAZATO TRAS URBIRIOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	34,01
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	35,01
0803313765	VILLAVICENCIO IZURIETA WILSON GUILERMO	IN- PALMAR MZH #1A7Y14A18Y20	VALOR PAGADO	35,01
			SALDO	0,00

EMISION: 11/15/2012 1:07 VLADIMIR LEON
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

2013/14
\$ 96.13



[Handwritten signature]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

2718



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 28 de mayo de 2008*
Parroquia: *Tarqui*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: *3250807000*

LINDEROS REGISTRALES:

Ubicado en el actual Barrio Urbirios, de la Parroquia *Tarqui* del Cantón *Manta* cuyas medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Con diez metros y lindera con calle planificada. **POR ATRAS:** Con diez metros y lindera con calle planificada. **POR EL COSTADO DERECHO:** Con noventa metros y lindera con área adjudicada al Señor *Angel Cedeño*; y **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Con noventa metros y lindera con área adjudicada al Señor *Washington Zambrano Barrezueta*. Superficie total : **NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.**
SOLVENCIA: EL PREDIO ANTES DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE **ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	501 27/03/1989	1.519
Compra Venta	Compraventa	2.206 07/09/2005	30.169

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Protocolización de Sentencia

Inscrito el : *lunes, 27 de marzo de 1989*

Tomo: *1* Folio Inicial: *1.519* - Folio Final: *1.520*

Número de Inscripción: *501* Número de Repertorio: *678*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Montecristi*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *lunes, 27 de febrero de 1989*

Escritura/Juicio/Resolución: *Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí*

Fecha de Resolución: *jueves, 18 de agosto de 1988*

a.- Observaciones:

Sentencia dictada en el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí el 18 de Agosto de 1988. El bien inmueble ubicado en el Sitio *El Mazato* de la Parroquia *Tarqui*, Cantón *Manta*.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicatario	13-00662424	Cevallos Mendoza Luis Adolfo	Casado(*)	Manta
Autoridad Competente	80-000000000166	Juzgado Sexto de Lo Civil de Manabí		Manta

Inscrito el: miércoles, 07 de septiembre de 2005
 Tomo: 1 Folio Inicial: 30.169 - Folio Final: 30.178
 Número de Inscripción: 2.206 Número de Repertorio: 4.298
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de agosto de 2005
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Ubicado en el actual Barrio Urbirios, de la Parroquia Targui del Cantón Manta, el mismo que mide: Por el frente, diez metros y lindera con calle planificada. Por Atras, con diez metros y lindera con calle planificada. Por el Costado Derecho, con noventa metros y lindera con área adjudicada al Sr. Angel Cedeño, y por el Costado Izquierdo, con noventa metros y lindera con área adjudicada al Sr. Washington Zambrano Barrezo. Sup. 900 M2. La venta se realiza como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-04865924	Cedeño Pico Angel Manuel	Soltero	Manta
Vendedor	13-00662424	Cevallos Mendoza Luis Adolfo	Casado	Manta
Vendedor	13-00031133	Salto Calderero Juana Del Jesus	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	501	27-mar-1989	1519	1520

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:39:58 del lunes, 03 de febrero de 2014

A petición de: Sr. EDOAR BARRIONuevo

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
 130596459-3



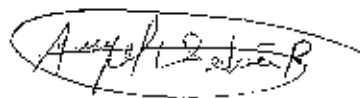
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



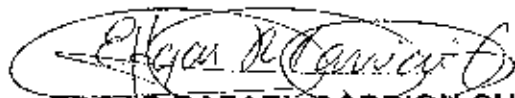
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-



ANGEL MANUEL CEDEÑO PICO

C.C.NO. 130486592-4



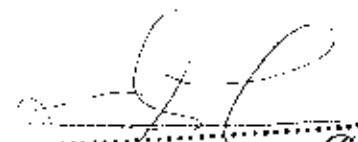
EDGAR RAFAEL CARRION CUEVA

C.C.NO. 110270644-5



NOTARIO PRIMERO

SE OTORGO ANTE MI ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Notario Público Primero
Manta - Ecuador



ESTAS 7 FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Jorge Guanoluisa G.